**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 210 -2014- SERNANP**

Lima, 12 SET. 2014

**VISTO:**

El Memorándum N° 1763-2014-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el Informe N° 012-2014-SERNANP-ZRSD, de la Jefa de la Zona Reservada Sierra del Divisor y el Informe N° 200-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 21 de agosto de 2014 el Coordinador PSCN IBC Pucallpa extiende una invitación a la Ing. Maria Elena Díaz Ñaupari, Jefa de la Zona Reservada Sierra del Divisor, para que participe en un Taller de Intercambio de Experiencias sobre el proyecto IIRSA Centro, a realizarse en la ciudad de Río Branco – Acre, Brasil, que se llevará a cabo los días 09 al 10 de setiembre de 2014;

Que, a través del Memorándum N° 1763-2014-SERNANP-DGANP de fecha 01 de setiembre de 2014, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita que se emita la respectiva Resolución Presidencial que permita la participación de la Jefa de la citada Área Natural Protegida;

Que, conforme a lo informado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 200-2014-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 04 de setiembre de 2014, dicha Unidad Operativa Funcional ha concluido que resulta procedente conceder licencia con goce de haber a la Jefa de la ANP en mención por el periodo del 07 al 12 de setiembre de 2014, cuya participación en el citado Taller será financiada por el Grupo Regional de Monitoreo de Megaproyectos de Ucayali;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar, con eficacia anticipada al 07 de setiembre hasta el 12 de setiembre, licencia con goce de haber a la Ing. Maria Elena Díaz Ñaupari, Jefa de la Zona Reservada Sierra del Divisor, con la finalidad de que asista al Taller de Intercambio de Experiencias sobre el proyecto IIRSA Centro, a realizarse en la localidad de Río Branco- Acre, Brasil.

**Artículo 2°.-** Encargar la Jefatura de la Zona Reservada Sierra del Divisor al señor Joel Yuri Paitán Cano, por el periodo que dure la ausencia de la titular.

**Artículo 3°.-** La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del SERNANP, asimismo, no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre los resultados del taller y las acciones que se deriven a favor del SERNANP, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

**Pedro Gamboa Moquillaza**
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado